

La importancia de los Bancos de Programas y Proyectos dentro de la Administración Pública Municipal



¿Porqué surge la idea de crear una herramienta de planificación de la inversión a través de proyectos?

En 1985 un diagnóstico realizado a nivel nacional, sobre el uso de los recursos públicos comprometidos en inversión, refleja existencia de problemas.



Problemas como:

- Instancias nacionales se enteraban tardíamente de mejores opciones de inversión por desconocimiento.
- Proyectos rechazados en algún nivel eran aceptados en otros.
- Manejo personal y no institucional de información de proyectos.
- Duplicidad de esfuerzos en preinversión.
- Escasa confiabilidad y calidad de la información.
- Manejo no sistemático de la información.
- Decisiones de inversión no acertadas.



Se concluyó entonces que ...

- Era necesario un sistema basado en una herramienta que hiciera compatible la planeación con la ejecución.
- Era necesario un sistema basado en una herramienta que orientara la inversión hacia la generación de beneficios netos.
- Era necesario un sistema con unas metodologías uniformes de evaluación exante.
- Era necesario un sistema que brindara un lenguaje común respecto al manejo de la preinversión.



Se presenta como solución:

Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública de Colombia

SINAGEP del D.N.P.



Cómo trabajar el SINAGEP ?

- Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
- **Bancos de Programas y Proyectos Territoriales**
- Consolidación

SINAGEP

Primera Etapa: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional

Convenio DNP - BID - Ilpes 1989 - 1993, se trabajó en la institucionalización del proyecto **Bpin** en el DNP y en las entidades públicas del nivel nacional 1993-2001.

Proyecto: Conjunto de actividades seleccionadas como viables previamente evaluadas social, técnica y económicamente, registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación

(Decreto 111/96).



Primera Etapa: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional

Funciones del Bpin

- Establecer políticas y estrategias de desarrollo y operación de los bancos de programas y proyectos de inversión pública en Colombia.
- Consolidar información sobre la inversión pública nacional.
- Promover acciones para consolidar cultura de planeación, presupuestación, y apoyar control, seguimiento y evaluación de resultados a partir de programas y proyectos.
- Diseñar y dirigir procesos de capacitación y asistencia técnica en teoría de proyectos, metodologías y marco conceptual de bancos de proyectos, así como en el manejo del aplicativo Bpin.



Entidades
Formulan
proyecto en
metodología
Bpin

SINAGEP

Primera Etapa: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional

Flujos de información del Bpin en el nivel Nacional

Ministerios y
Dptos. Administrativos,
Concepto
Viabilidad

Dirección
Técnica del
DNP,
Control
posterior

Registro en el Bpin del resumen metodología (ficha EBI).







Segunda Etapa : Bancos de Programas y Proyectos Territoriales

Convenio DNP - BID 1994 – 1998. Coincidió con Ley 152/94. Implantación de bancos de programas y proyectos en Departamentos, Distritos y Municipios con mas de 100 mil habitantes.

Desde 1999 se apoya la creación y/o fortalecimiento de bancos de proyectos de municipios con menos de 100 mil habitantes.

¿Qué son los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales?

Son sistemas de información sobre programas y proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos de los Presupuestos Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.



SINAGEP Segunda Etapa :

Bancos de Programas y Proyectos Territoriales

Características segunda etapa

- Creación y/o fortalecimiento de Bancos de Programas y Proyectos Territoriales.
- Expedición Ley Orgánica del Sistema Nacional de Planeación.
- Fortalecimiento capacidad institucionalDepartamentos.
- ▶ Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.
- Proyectos territoriales.



Segunda Etapa: Bancos de Programas y

Proyectos Territoriales

Funciones de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales

Definir estrategias para la operación de los bancos de proyectos de inversión pública territorial.

Consolidar información sobre la inversión pública (preinversión y seguimiento) territorial.

Promover acciones para consolidar cultura de planeación, presupuestación, control, seguimiento y evaluación de resultados a partir de programas y proyectos a nivel territorial.

Definir con el Bpin procesos de capacitación y asistencia técnica en teoría de proyectos, metodologías y marco conceptual de bancos de proyectos, así como en el manejo del Ssepi.



Segunda Etapa: Bancos de Programas y Proyectos Territoriales

Flujo de información del Banco de Programas y Proyectos en el nivel Departamental / Distrital / Municipal

Proponente:
Comunidad,
entes privados,
entes
descentralizados o
secretarias,
corp. De elecc.
Pop., etc....

Revisión de información básica:
Secretarias, Oficinas de Planeación, o Bancos.

Viabilidad de los progrmas y proyectos en las dependencias sectoriales

Radicación de los programas y proyectos en la SPD. Grupo de roy. E Inv.

Registro Banco de Programas y Proyectos



Primera y Segunda Etapa : BPIN - Bancos de Programas y Proyectos Territoriales

Problemas primera y segunda etapa:

- Integración aplicativos Bpin Ssepi.
- Algunos bancos de programas y proyectos territoriales en etapa de montaje u otros no se han constituido.
- No hay comunicación entre los bancos.
- Desactualización tecnológica de las herramientas computacionales.
- No existe retroalimentación en los procesos de planeación, programación y ejecución.
- Cultura de proyectos en proceso de consolidación.



Tercera Etapa : Consolidación del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep

Conceptualización e implantación del Sinagep 1993-2003 Institucionalización y consolidación del Sinagep 2003....

Funciones Sinagep

- Garantizar TRANSPARENCIA en la asignación de recursos.
- DEMOCRATIZAR los criterios y mecanismos que originan y sustentan las decisiones de inversión.
- Lograr COHERENCIA en la aplicación del gasto en cada nivel de gobierno con respecto a los otros niveles y con respecto a sus propios objetivos de desarrollo, aproximándonos a la construcción de unos PROPOSITOS NACIONALES.



Tercera Etapa : Consolidación del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep

Funciones Sinagep

- Diseñar los instrumentos que permiten organizar las acciones necesarias para garantizar los recursos y posibilitar su correcta aplicación, en todos los aspectos que intervienen en la gestión de la inversión
- Orientar a todas las instancias y niveles de la planeación
- Establecer "una misma forma de hacer las cosas", en lo que se refiere a la inversión pública, en todo el país











Normas, procedimientos, uso de metodologías de formulación y evaluación, teoría de proyectos,...

componentes

Metodologías



Sistemas y
herramientas
computacionales

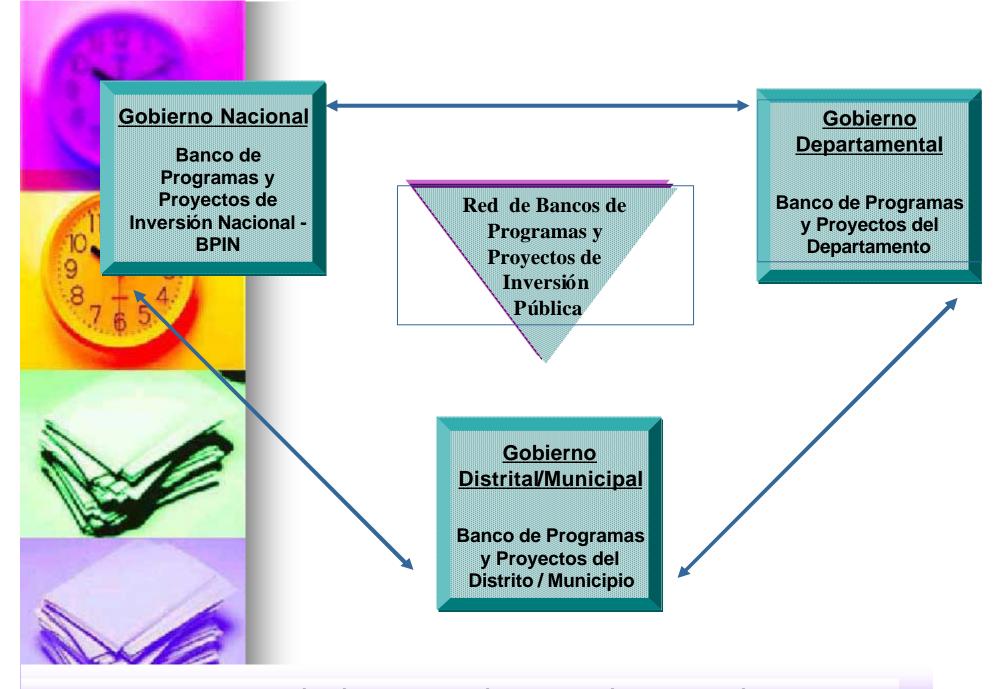




Flujos de información SINAGEP

Los Flujos de información se deben realizar en forma:

- Horizontal para lograr que los actores sectoriales, planificadores y financieros desarrollen los mecanismos de coordinación adecuados.
- Vertical para buscar que se creen los canales de comunicación entre actores nacionales, regionales, departamentales, distritales y municipales.



Grupo de Proyectos e Inversión Pública - Secretaría de Planeación - Gobernación de Santander



Dos normas a tener en cuenta como soporte Resolución 1569 de 1991:

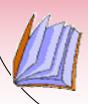
Para la conformación del POAI sólo se tendrán en cuenta los proyectos inscritos en el Bpin a más tardar el 1 de enero del año anterior al que se está programando.

Ley 179 de 1994:

No se podrá ejecutar programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación si no está registrado en el BPIN

Cómo estamos trabajando en el Departamento de Santander ?





Acuerdo Decretos

2

Capacitación y asistencia técnica





Identificación, uso de metodologías de formulación y evaluación, teoría de proyectos,...



3

Sistemas y
herramientas
computacionales
Instalación del SSEPI

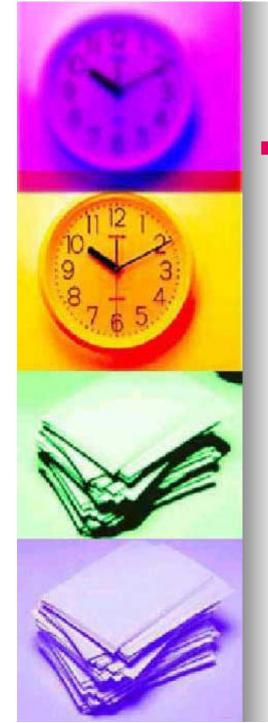




MARCO LEGAL

La Ley 38 de 1989 creó el banco de proyectos de inversión nacional y encargó al gobierno la reglamentación de su funcionamiento, lo que dió lugar a la expedición del Decreto 841 de 1990, que hace referencia por primera vez a la organización de una red nacional de bancos de proyectos, conformada por los bancos de los diferentes niveles territoriales del sector público, tanto central como descentralizado.

Normatividad que está compilada en el Decreto 111 de 1996



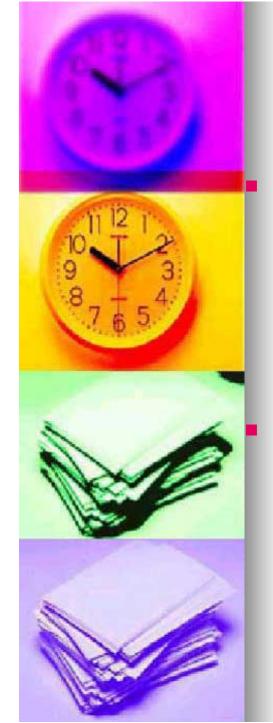
MARCO LEGAL

Posteriormente la ley 152 de julio 15 de 1994, Orgánica del plan de desarrollo, expedida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 342 de la Constitución Política de 1991, establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, y regula los demás aspectos relacionados con la planificación, uno de ellos los bancos de programas y proyectos de inversión pública, concebidos en esta disposición como instrumentos para la planeación, que registran programas y proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos de inversión pública, ya sean de la Nación o de las entidades territoriales.



MARCO LEGAL

El artículo 49 de la misma Ley 152 de 1994 establece la obligación de las entidades territoriales de organizar y poner en funcionamiento sus propiós bancos de programas y proyectos de inversión pública, que se articularán posteriormente en una red, de acuerdo con las metodologías, critérios y procedimientos que establezca el DNP. Para el cumplimiento de lo anterior, dispone la ley que los departamentos, distritos y municipios con 100.000 o más habitantes tendrán un plazo de 18 meses, contado a partir de la fecha en que entró en vigencia la ley, y los demás municipios un plazo máximo de 3 años, contado desde la misma fecha.



MARCO LEGAL DECRETO No. 0118/96

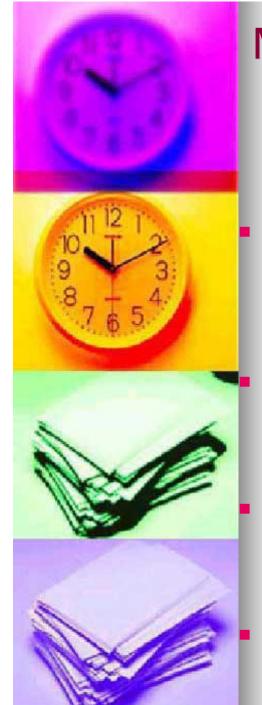
Define al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental como herramienta del Sistema de Planeación y un instrumento de la programación de inversiones, cuya finalidad es apoyar el proceso de asignación de recursos a través del registro de Programas y Proyectos viables Técnica, Ambiental, Socioeconómica y Legalmente.

El Banco permite concretar y dar coherencia a los planes de desarrollo y de gobierno, así como realizar labores de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.



MARCO LEGAL DEPARTAMENTAL ORDENANZA 061/1995

Con el fin poder formar parte de la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, la Sec de Planeación Departamental se encargara de utilizar en el montaje de BPPID Sistemas de información, metodologías de información y seguimiento, y procedimientos compatibles con los del Banco de Proyectos de inversión nacional. Estos sistemas, metodologías y procedimientos deberán ser difundidor por la Sec de Planeacion Dptal entre las entidades y dependencias encargas de participar en los procesos dirigidos a la aprobación de los proyectos y a la realización posterior de las labores de seguimiento y evaluación.



MARCO LEGAL DEPARTAMENTAL DECRETO 0118/1996

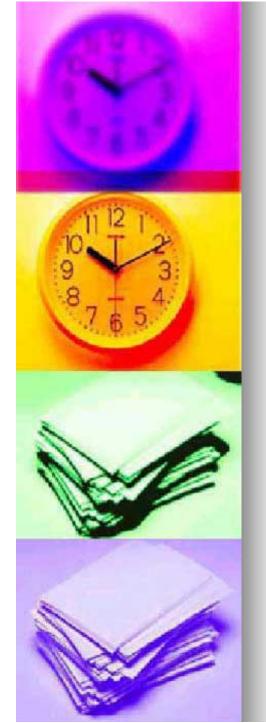
FUNCIONES

Establecer los manuales, procedimientos y metodologías, que garanticen la utilización del BPPID como herramienta dinámica de apoyo en el proceso de planeación, programación de las inversiones y evaluación de la gestión de gobierno.

Administrar el Sistema de Información del Banco de Programas y Proyectos de acuerdo con los procesos y procedimientos adoptados por la Sec de Planeación Dptal.

Diseñar, orientar y dirigir la estrategia departamental de capacitación y asistencia técnica en la preparación, formulación, evaluación y seguimiento de Proyectos y Programas, en cumpliendo de la Ordenanza 061/95.

Adoptar oportunamente mediante resolución las disposiciones legales relacionadas con el funcionamiento del BPPID y velar por las mismas.



RESOLUCION NÚMERO (06133 julio 24) de 2003

" Por la cual se expide el Manual de Procesos y Procedimientos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para el Departamento de Santander



Departamento de Santander (Hoy)!

Municipios trabajando actualmente, bajo compromiso, en la creación y puesta en marcha del Banco de Programas y Proyectos Municipal



San Gil Charta Lebrija Rionegro Florián Cabrera Capitanejo

El Peñón

Enciso Jesús María

La Belleza San Benito

Curití Sucre

Málaga Ocamonte



Departamento de Santander (Hoy)!

Municipios trabajando actualmente, bajo compromiso, en la creación y puesta en marcha del Banco de Programas y Proyectos Municipal

Gámbita

Vetas

Puente Nacional

Piedecuesta

San Joaquín

Málaga

Guacamayo

Aratoca

Barrancabermeja

Páramo

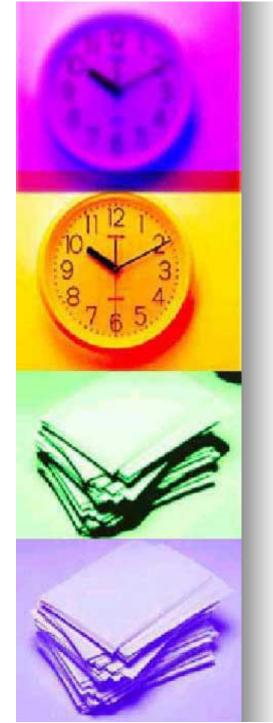
Simacota

Suaita

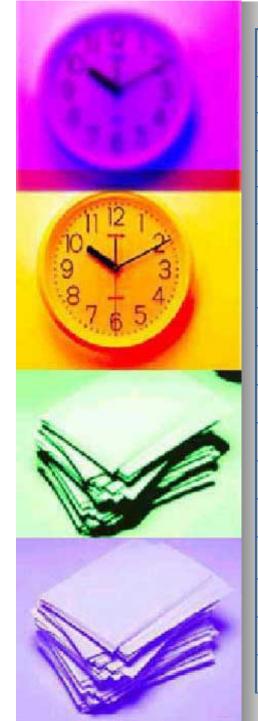
Floridablanca

Confines

Puerto Parra



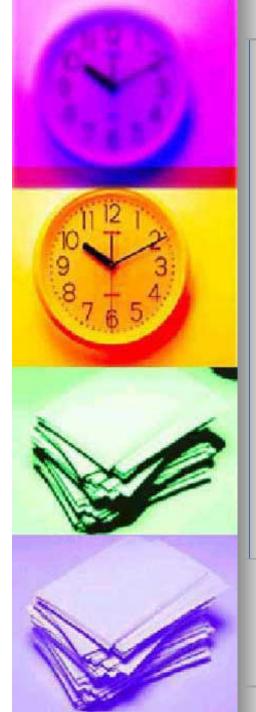
PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL



Anexo 1. FORMATO DE REVISIÓN DOCUM DEPARTAMENTAL	IENTAL DE	PROYECT	OS DE INVERSIÓN				
Nombre del Proyecto:							
Quien lo presenta							
Fecha Día:	Mes:		Año:				
CODIGO RADICADO SEP (USO DEL BPID)	RADICADO LIBRO OFICINA QUE RECIBE						
DOCUMENTO	SI	NO	SOPORTE JURÍDICO ADTVO.				
PORTADA CON IDENTIFICACIÓN COMPLETA			ACTO ADMINISTRATIVO				
CARTA DE PRESENTACIÓN			DECRETO 0448-2000				
ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD			CONSTITUCION ART. 278				
CERTIFICACIÓN DE COFINANCIACION C.D.P.			DECRETO NACIONAL. 111/96				
FICHA E.B.I.			ARTICULO 26/ DECRETO DPTAL118/96				
METODOLOGÍA RESPECTIVA D.N.P.			DECRETO 0118/ 96, ART. 26				
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (programación de ejecución física-financiera)			ARTICULO 26/ DECRETO DEPTAL 0118/96				
COTIZACIONES (SI EL PROYECTO LO AMERITA)			ART. 26/ DECRETO DEPTAL 0118/96				
CERTIFICADO DEL BPPIM			LEY 152 DE 1994. ART. 49 DEC.111/96				
MEDIO MAGNETICO			ACTO ADMINISTRATIVO				



SI EL PROYECTO ES DE CONSTRUCCIÓN ADEMÁS DEBE LLEVAR: PLANOS, DISEÑOS Y MEMORIAS ELÉCTRICAS, LEY 64/98 HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESTRUCTURALES, **ARQUITECTONICO** CALCULOS ESTRUCTURALES LEY 80/93 LEY 80/93 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (MAPA) ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS LEY 80/93 **PRESUPUESTO** LEY 80/93 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** LEY 80/93 LICENCIA AMBIENTAL O CONCEPTO AMBIENTAL SI LO LEY 99 DE 1993 - DEC. 1753/94. **REQUIERE** TITULO DE PROPIEDAD DE LOS TERRENOS O INMUEBLE LEY 38/99 CERTIFICADO DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS LEY 142/93 LEY 388 DE 1997 CERTIFICADO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SI LO REQUIERE SE DEVUELVE PARA AJUSTE Y COMPLEMENTACION



OBSERVACIONES:	
REVISO DOCUMENTOS:	
Nombre del Profesional	
Cargo	
Dependencia.	

NOTA: SI EL PROYECTO FUE DEVUELTO POR NO ESTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU EVALUACIÓN, ES INDISPENSABLE PRESENTAR ESTE FORMATO PARA LA NUEVA REVISIÓN.

RESP DEL 1	INSTANCIA RESPONSABLE DEL TRAMITE O PROCESO	FUNCION QUE DEBE CUMPLIR LA DEPENDENCIA	TIEMPO MÁXIMO PARA REALIZAR EL PROCESO	OBSERVACION		
10 T 2	OFICINA GESTORA	EMITIR CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA Y SECTORIAL. DEL PROYECTO Ó REMITIRLO A QUIEN LO PRESENTO COMO NO VIABLE	DIEZ (10) DÍAS HABILES	SOLICITA REGISTRO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL		
87 6 5	COORDINACIO N DE PROYECTOS E INVERSIÓN PUBLICA	EMITE CONCEPTO DEFINITIVO Y PROCESA LA INFORMACIÓN EN EL SSEPI (SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN)	CINCO (5) DIAS HABILES	REPORTA A LA OFICINA GESTORA QUE PRESENTO EL PROYECTO SU REGISTRO O LO DEVUELVE COMO NO VIABLE.		
	OFICINA GESTORA	SOLICITA CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DEL PROYECTO Y CONSTANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO A LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE PROYECTOS E INVERSIÓN PUBLICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACION.	EL DIA SIGUIENTE A SER REGISTRADO EL PROYECTO EN EL BPPID.	EL BPPID VERIFICA INFORMACIÓN SOLICITADA Y PROCESA INFORMACIÓN EN EL SSEPI.		
	COORINACION DE PROYECTOS E INVERSIÓN PUBLICA	EMITE CERTIFICACIÓN DE REGISTRO EN EL BPPID Y PLAN DE DESARROLLO.	DOS (2) DIAS HABILES, SIGUIENTES DE RADICADA LA SOLICITUD.	EL BPPID ENTREGA A LA OFICINA GESTORA QUE REALIZÓ LA SOLICITUD LA CERTIFICACIÓN.		



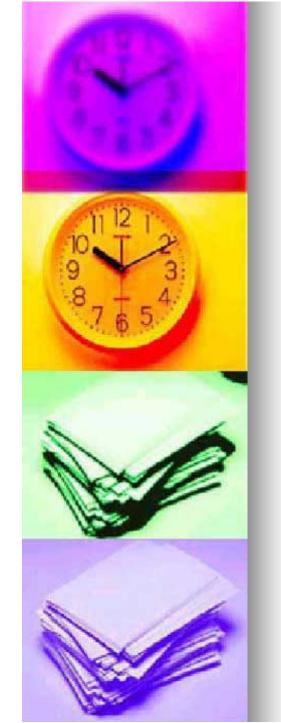
AJUSTES A LA ACTUAL METODOLOGIA BPIN

ANTECEDENTES



OBJETIVO

GUIAR Y ORIENTAR AL
USUARIO EN LA
REALIZACION DE ESTUDIOS
DE EVALUACION EX ANTE
PARTA LA TOMA DE
DECISIONES DE INVERSION.



- CARACTERISTICAS DE LA METODOLOGIA BPIN
- PERMITE LA IDENTIFICACION DE LOS PROBLEMAS O NECESIDADES.
- DA ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS.
- INCLUYE CONSIDERACIONES SOBRE FINANCIACION Y SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS.



METODOLOGIA BPIN AJUSTADA

- LA REVISIÓN INICIO EN EL 2000 MEDIANTE PREGUNTAS DIRIGIDAS A ENTIDADES OBJETO DE LOS ESTUDIOS DE CALIDAD DE INFORMACION.
- EN EL 2002 EL Bpin, DECIDE ELABORAR DOCUMENTO PROPUESTA REBATIENDO ALGUNOS ASPECTOS DE LA TEORIA CLASICA DE PROYECTOS.
- EL DOCUMENTO VERSION PARA COMENTARIOS SE DISTRIBUYE A NIVEL NACIONAL EN BUSQUEDA DE SUGERENCIAS PARA AJUSTAR LA VERSION INICIAL. EN FEBRERO DE 2003 DNP CORRIGE METODOLOGIA.
- SE LOGRA POR PARTE DEL DNP HACIA EL MES DE MAYO UNA VERSION AJUSTA Y SE COMIENZA EL TRASLADO EN WORD Y EXEL SOBRE LO CUAL SE CAPACITO EN EL MES DE NOVIEMBRE.



METODOLOGIA BPIN AJUSTADA

- TEMAS
- ES MAS PRACTICO TENER UNA METODOLOGIA CON GUIAS.
- INCLUSION DEL MARCO LEGAL.
- PROYECTOS TIPO A Y TIPO B EN UNA SOLA METODOLOGIA.
- ANALISIS FINANCIERO VALORACION DE INGRESOS.
- CUANTIFICACION DE BENEFICIOS PARA CONSTRUIR UN FLUJO DE CAJA.



TEMAS

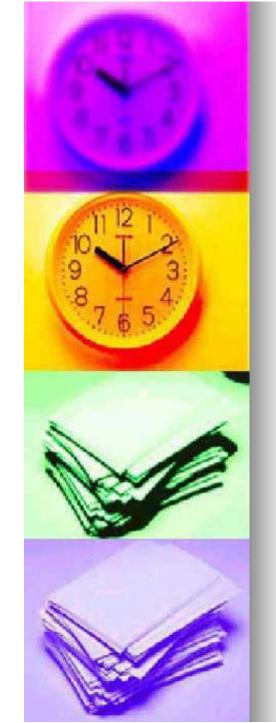
ESTUDIO DE DESASTRES Y/O ANALISIS DE RIESGOS.

PREINVERSION - INVERSION - OPERACIÓN.

- AMORTIZACION CRÉDITO.

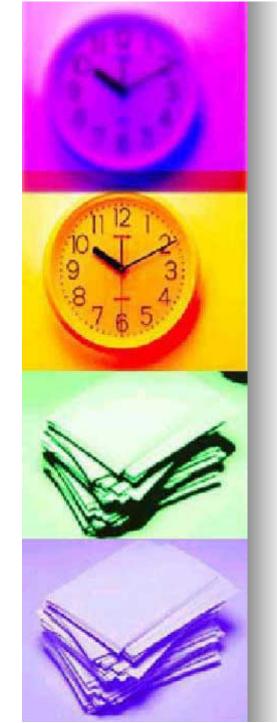
ORIGEN DE LOS RECURSOS (NALES. O EXTRANJEROS).

BANCO DE INDICADORES SECTORIALES, HOJAS METODOLOGICAS.



METODOLOGIA BPIN AJUSTADA

- TEMAS
- INTERACCIONES DE FORMATOS, ANEXOS Y GUIAS SECTORIALES.
- LA INFORMACION REQUERIDA ES DE NIVEL DE PERFIL PERO LA METODOLOGIA PERMITE IR A NIVEL DE FACTIBILIDAD.
- CAPITULOS REFORZADOS O INCLUIDOS: ESTUDIO AMBIENTAL, ASPECTOS COMUNITARIOS, CAPACIDAD INSTITUCIONAL.
- MODULO DE PROGRAMACION INDICADORES.
- FICHA EBI AUTOMATICAMENTE.



METODOLOGIA BPIN AJUSTADA

- TEMAS
- VARIOS COMENTARIOS SE DIRIGIAN AL VOLUMEN DE LA METODOLOGIA AJUSTADA. SE ANOTA: EN LA METODOLOGIA GENERAL ACTUAL SE PRESENTAN 17 FORMATOS A DILIGENCIAR ASI: 7 DE IDENTIFICACION, 7 DE PREPARACION, 3 DE FINANCIACION Y SOSTENIBILIDAD,
- ELABORAR MAS DE LOS 19
 DEPENDERA DEL TIPO DE PROYECTO,
 NIVEL DE FACTIBILIDAD Y LO QUE
 DETERMINE EL VIABILIZADOR.



INSTITUCIONALIZACION DE LA METODOLOGIA

- NIVEL NACIONAL:
- NO ENTRA EN VIGENCIA HASTA EL 1 DE JULIO DE 2004. Mientras tanto se encuentran vigentes las 21 metodologías que se conocen.
- Actualizaciones para la conformación del presupuesto 2006, en la ficha EBI ajustada.
- NIVEL TERRITORIAL:
- NO ENTRA EN VIGENCIA SINO HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2004. Mientras tanto se encuentran vigentes las 21 metodologías que se conocen.
- Proyectos nuevos a partir del 1º de Noviembre de 2004 deben presentarse en la metodología ajusta.
- Actualizaciones para la conformación del presupuesto 2006, en ficha EBI ajustada.



DIFUSION

EN CDS PARA GOBERNACIONES, MINISTERIOS, DPTOS ADMINISTRATIVOS, Y ORGANOS DE CONTROL. REMISION EL 10 DE NOVIEMBRE, CON EL FIN DE REPLICAR LA MISMA EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES ADSCRITAS.

LA METODOLOGIA SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB:

http//www.dnp.gov.co/03 PROD/METODO/7m inv.htm

 SE GRAVA EN LOS DISQUETTES QUE REMITAN AL BANCO DEL DNP SE REQUIEREN 6

